



**Ministerio Público de la Defensa**  
Defensoría General de la Nación

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA CPRE1 - EX-2020-00044203-MPD-DGAD#MPD

---

Ref.: EX-2020-00044203-MPD-DGAD#MPD - Licitación Pública N°03/2021

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de mayo de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones N° 1 de la Defensoría General de la Nación, integrada según Resolución DGN N° 90/2017, a partir del 01 de marzo de 2017, por el Cdor. Christian Chinen, en su carácter de Presidente, el Cdor. Rodrigo Paschetta y la Cdora. Romina de Brito como vocales, a los efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el cual tramita la Licitación Pública N°03/2021, tendiente a la adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia homónima, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales, según lo establecido en la RDGN-2020-1345-E-MPD-DGN#MPD

De acuerdo al Acta de Apertura N°07/2021 (IF-2021-00019919-MPD-DGAD#MPD), la única firma oferente es la que se procede a detallar:

OFERTA N° 1: RODAN S.A.

Así las cosas, y a efectos de dar contenido al presente Dictamen, deviene conducente que esta Comisión evalúe las constancias agregadas en estas actuaciones.

El Departamento de Presupuesto, conforme IF-2021-0003564-MPD-DGAD#MPD, señaló que existe disponibilidad presupuestaria en el presente ejercicio fiscal.

Por su parte, el órgano de asesoramiento jurídico (IF-2021-00027680-MPD-AJ#MPD) informó que el oferente RODAN S.A. carece de la habilitación fiscal para contratar, por consiguiente, no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53, inciso e) y 76, inciso e), del RCMPD, en el artículo 26, inciso e) y 29, inciso e), del PCGMPPD; y en la Resolución General N° 4164-E/2017, por tal motivo esta comisión no tomará en consideración la oferta N° 1 para el presente análisis.

Por otro lado, la Oficina de Administración General y Financiera, en su IF-2021-00021974-MPD-SGAF#MPD, consideró que la única Oferta presentada resulta económicamente inconveniente, toda vez que supera ampliamente el presupuesto oficial.

En estas condiciones, y en atención al criterio de evaluación y selección de la oferta establecida por pliego, se estima conducente declarar fracasada la presente Licitación

**Publicación:** La publicación del presente Acta deberá efectuarse acorde lo establecido en la normativa vigente.